

[Consultas públicas previas a la elaboración de normativa](#) >

Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático

Información general

Antecedentes de la norma:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece las normas comunes aplicables al FEDER, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión, el Fondo de Transición Justa, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), el Fondo de Seguridad Interior (FSI) y el instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de visados (IGFV), que operan dentro de un marco común
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión
- Programa FEDER de Andalucía 2021-2027
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021- 2027.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía
- Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, modificado por el Decreto 18/2024, de 29 de enero
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías
- Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima
- Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se actualizan y publican los formularios tipo de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA de 28 de diciembre de 2020)

Problemas que se pretenden solucionar:

A pesar de que el cambio climático es un fenómeno global, sus impactos pueden sufrirse en una escala mucho más reducida, ocasionando graves perjuicios sobre los ámbitos medioambiental, económico y social de los municipios, e incluyendo pérdidas humanas y afecciones a la salud, daños a viviendas e infraestructuras, pérdida de negocios o disminución de la productividad laboral.

La vulnerabilidad y el riesgo frente al cambio climático dependen de las características físicas, biológicas, ecológicas, económicas, sociales y culturales de cada municipio. Por ello, lo que persigue con esta Orden es implementar acciones e iniciativas frente al cambio climático, a nivel local, para incidir directamente sobre impactos y vulnerabilidades específicos, y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Constitución española en su artículo 149.1.9ª reconoce que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de gestión de la protección del medioambiente. De acuerdo con ello el artículo 204 del Estatuto de Autonomía para Andalucía exige que los poderes públicos adopten medidas y estrategias dirigidas a evitar el cambio climático. Siendo clave para ello procurar la utilización racional de los recursos energéticos. Por otra parte el artículo 149.1.23º de la Constitución determina las competencias de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales protección del medio ambiente. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta previsión constitucional tiene su reflejo en el artículo 57.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Orden que se pretende aprobar tiene el objetivo de fomentar la reducción, mitigar y absorber las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.

Objetivos de la norma:

Para dar respuesta a los problemas que se pretenden solucionar, la disposición que nos ocupa tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del desarrollo de actuaciones de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y de adaptación al cambio climático y aumento de capacidad de sumidero y absorción de carbono.

En las bases reguladoras de estas ayudas se definirán sus aspectos fundamentales, como las entidades que podrán ser beneficiarias y selección de las mismas, la actividad y gastos y conceptos subvencionables así como los demás aspectos que deban ser establecidos conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas estarán financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEDER) marco 2021 – 2027, Objetivo Político 2. Eficiencia energética y transición a las renovables, Objetivo específico 2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero.

Posibles soluciones alternativas:

No se han contemplado otras soluciones que no sean las regulatorias, ya que es taxativa la necesidad de establecer las bases reguladoras y convocar estas ayudas mediante la aprobación de una disposición en forma de Orden.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

bbr.andcc.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

03/09/2024

Periodo de vigencia:

04/09/2024 - 24/09/2024

Organismo:

Sostenibilidad y Medio Ambiente